

Reales Cédulas pagados en los seis meses primeros, lo que
Correspondiere a cada uno, y con diferentes Condiciones
nes, y la de desahogar abeneficio de esta Ciudad la nieta de dos
pobros, uno grande, y otro pequeño, y questa pronto á dar la
firmas Correspondientes. La Llu. havíendola oído, y con
ofendido. Acordó que allanando esta parte las Condiciones de la
postura hecha por Joseph Jordan, á excepción de la antea
pacion que este oficio por ser de mayor aumento esta postura
asi en el valor del arrendam. Como en la nieta que ha de
quedar abeneficio de la Llu. Se admite, Como del pregon
Remate a miércoles diez de Mayo a las diez de
la dia, cuyo fin se les haga saber á ambos postores.

Don Dóbedo Lidal

A Memorial de Don Antonio Cortez Jirón, en nombre
del Convento de S. Anthonio, y del P. D. Juan Anu.
Nabarro, como Cuidador de los menores de Sebastian de Lina
poseedores de dos Casas, en la Parochia de S. Nicolas, que á
frontan con el Bal de la Ubia para cuya entrada van
de dos puentes sobre dicho Bal, suplicando a la Llu. les Con
ceda Licencia para cobedarlo, y sacar dhas Casas ala misma
Linea, quedas desu Costada Conquistados por este medi
la mayor perfeccion y comodidad de dha Calle, en su si
militaria. Y havíendolo oído, lo comenó del Cau.
Comisario del Bal, para que se áame esta pretension
traiga Vason.

fran. Voca, no aluz.

A Memorial de Fran. Voca, pidiendo se le conceda la gra
tia de la table. Habienndo de Bara, en la Canonica de
La Llu. havíendolo oído. Acordó no haber Lugar.

Carta en la Viada

Para guerra por Relación suada, queda D. Pedro fa
sardo Calderon, mayordomo, de el garto que se ocasiono con
la Viada del dia Veintay cinco de Noviembre de el
año proximo pasado, que a su seme imponer que
noventa y ocho P. de la Llu. havíendola
oído, y que viene intervenida de los Cau. Comisarios, la
aprobo. Acordó que procediendo nona de el Contador, a

